

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado el registro de la medida de embargo, el Despacho dispone:

1.- Decretar el secuestro de la cuota parte (10%) del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20062452 denunciado como propiedad del demandado Gachagoque José Jorge Enrique.

2.- Fijar fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de secuestro del citado bien, la cual será llevada a cabo el día (27) del mes de febrero de 2024 desde las (10am).

Como secuestre se designa a la sociedad ,  
a la cual se le fija la suma de \$150.000, como honorarios provisionales. Por  
secretaria infórmese su nombramiento.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por  
anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632a7957ebcc4fb299c8334a5b761df7341e83b78f185c07387400044970ef7**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**